CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 04/2021
"ACTUALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS SIGE 911 - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"
ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 32/2021

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de mar 20 del año dos mil veintidós, entre el ***MINISTERIO DEL INTERIOR****, representado por el por el Sr. FEDERICO A. GONZÁLEZ, en su carácter de Ministro del Interior, y la firma* ***TSV DEL PARAGUAY S.R.L.*** *con RUC N° 80079379-0, domiciliada en la calle Herminio Giménez N° 3578 casi Tte. Rogelio Santacruz de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. PABLO ENRIQUE SALINAS BOMFIM, con cédula de identidad N° 1.022.776, en carácter de Representante Legal, convienen en modificar el* ***Contrato N° 32/2021 de fecha 16-12-2021,*** *mediante la presente ADENDA, la cual pasa a formar parte integral de dicho Contrato suscrito entre las partes, en el marco de la* ***Contratación por la Vía de Excepción N° 04/2021 "Actualización y Adquisición de Equipos para el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias SIGE 911 - Ad Referéndum - Plurianual" ID N° 403.674****, aprobada según* ***Dictamen D.G.A.J. N° 293/22*** *de fecha 24 de marzo de 2022, y* ***Resolución N° 61*** *de fecha 28 de marzo de 2022, y de conformidad a lo establecido en el* ***Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios –*** *el cual expresa: " ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...", y en el* ***Artículo 97 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Prórroga****, el cual establece "Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas". En referencia a lo expuesto, se establece la modificación de la cláusula séptima, como sigue:*

1°: 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.
Considerando el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, el plazo de entrega de los bienes correspondientes al Ítem 1 Lote 16, es prorrogado por el plazo de 30 días, conforme al siguiente detalle:

Lote	Código de catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Lugar de entrega de los bienes y servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes y servicios
16.1	43211508-001	PC Tipo 1 Avanzada	22	Unidad	Unidad	Centro de Seguridad y Emergencias 911 Regionales	Los bienes deberán ser entregados en el plazo de 30 (treinta) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto, las cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia al proveedor y a las personas legítimamente interesadas.

PABLO ENRIQUE SALINAS BOMFIM
TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
PROVEEDOR

FEDERICO A. GONZÁLEZ
MINISTRO DEL INTERIOR
CONTRATANTE

TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0